

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129 -2015-MDP/A

Pachacámac, 30 de Abril del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Memorado N° 202-2015-MDP/GM de fecha 22 de Abril del 2015, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la "Conformación de la Comisión Organizadora, que estará a cargo del Homenaje a todas las Madres Pachacaminas", y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, modificada en su Art. 194° por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, definen que las municipalidades son órgano de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que (...) los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar del mismo cuerpo legal.

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del Art. 73 en concordancia con el numeral 2.3 del Art. 84° establece en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos que las municipalidades distritales (...) organizan, administran y ejecutan los programas locales de desarrollo social del Estado, propios y transferidos asegurando la calidad y localización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.

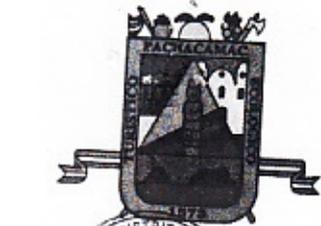
Que, la Municipalidad Distrital de Pachacámac, cumpliendo con el Plan Operativo Institucional 2015 de actividades, organiza la Celebración por el Día de la Madre, cuyo objetivo es promover e incentivar programas de desarrollo social, a fin de que coadyuven al bienestar de las población

Que, es conveniente designar a la comisión que se encargue de organizar, programar y ejecutar las actividades por el Homenaje a todas las Madres Pachacaminas, por el Día de la Madre 2015.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, QUE ESTARÁ A CARGO DEL HOMENAJE A TODAS LAS MADRES PACHACAMINAS, POR EL DÍA DE LA





Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MADRE - 2015, de conformidad a lo dispuesto en el Plan Operativo Institucional 2015 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

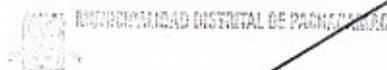
ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como miembros de la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, QUE ESTARÁ A CARGO DEL HOMENAJE A TODAS LAS MADRES PACHACAMINAS, POR EL DÍA DE LA MADRE - 2015, a los siguientes funcionarios:

Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social	Presidente
Sub Gerente de Logística	Miembro
Sub Gerente de Tesorería	Miembro

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y demás unidades orgánicas que correspondan el fiel cumplimiento de la presente resolución, asimismo la responsabilidad de la organización y despliegue de las labores en el Homenaje a todas las Madres Pachacaminas, por el Día de la Madre - 2015.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y demás unidades orgánicas que corresponda, así como los miembros de la Comisión Organizadora que estará a cargo del Homenaje a todas las Madres Pachacaminas, por el Día de la Madre 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Hugo L. Torres Lescano
ALCALDE GENERAL

Hugo L. Torres Lescano
ALCALDE

